

Mutual Mèdica

Disposició del Ministeri de Justícia, per la qual es dicten les normes per a la legalització de les inscripcions en els Registres Civils

El Consell Administratiu de la Mutual Mèdica posa en coneixement dels seus associats la nota que transcrivim a continuació, apareguda a la Gasetta de la República del dia primer d'agost del 1937 (Núm. 213), pág. 423, que diu textualment :

« Los trastornos que en todos los órdenes de la vida ciudadana ha ocasionado la subversión facciosa, ha producido millares de casos en los que se ha omitido el cumplimiento de preceptos legales concernientes al estado civil de las personas, especialmente en los primeros momentos del movimiento insurreccional, en que la vehemencia y el ardor de los combatientes, por lanzarse a la defensa de sus libertades y de sus hogares, arrastró la natural consecuencia de hacer difícil y a veces imposible el determinar con exactitud la situación jurídica de los ciudadanos; ésto, unido a la devastación que las hordas rebeldes han realizado a su paso por las localidades de donde han sido arrojadas por el Ejército nacional, y muy especialmente en las oficinas públicas, ha dado lugar a que se pierda una gran parte de los Registros civiles, fuente del estado civil de la población, con los consiguientes perjuicios para la familia.

» Dueño de nuevo el Gobierno de la República de los resortes del Poder, propios de su soberanía, es preocupación y deber de aquél, restablecer la normalidad en todos sus aspectos y, en primer término, de cuanto afecte al estado civil de las personas y, como consecuencia lógica, procurar la reconstitución de la familia, base de toda sociedad organizada, a la que hay que asistir para que recobre el nexo de unión con todos sus componentes, no sólo para el cultivo de relaciones afectivas, sino también, y muy principalmente, para que no se pierdan derechos familiares y sucesorios, que si en todo momento han sido respetados, deben serlo mucho más cuando se trate, como ahora ocurre, de los intereses propios de los supervivientes de quienes supieron verter su sangre en defensa del régimen.

» A esta labor del Gobierno es necesario cooperen los ciudadanos todos, a los que las autoridades cuidarán de dar a conocer estos propósitos, bien por bandos, anuncios u otra forma adecuada de publicidad, llamando a los interesados y a los que no siéndolo, quieran cooperar a esta obra, para que concurran a una información, a fin de que den cuenta de los actos de la vida civil, nacimientos, matrimonios y defunciones que les conste no han sido inscritos, aportando todas las pruebas, indicios o sugerencias que acrediten el acto, para poder de este modo legalizar la situación jurídica de los nacidos, casados y fallecidos, bien entendido que no se trata de buscar responsabilidades de ninguna clase, ni derivaciones de orden penal, sino simplemente de llegar a la legalización del estado civil por medio de las correspondientes inscripciones, que por no haberse hecho en tiempo oportuno, pueden privar a parientes y beneficiarios del disfrute de derechos cuya obtención esté de algún modo subordinada a la constancia oficial del acto de que se trata.

» Para realizar esta obra, necesaria i urgente, se cuenta con la cooperación de todos y en primer término con la actividad, inteligencia i buen deseo de los Jueces encargados del Registro